

Dir. Administración y Finanzas





AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886"

DECRETO N° 1845

CHILLÁN VIEJO, 2 0 MAY 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 N° 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."

3.- Considerando la necesidad de realizar mantención a los equipos portátiles y móviles de comunicación para emergencias, según se solicita en la orden de pedido N° 01 del Encargado de Emergencias Comunal.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Emergencia Comunal, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Setel Ltda. Rut. 76.013.431-7.

5.- Las cotizaciones realizadas por los proveedores Sres. Setel Ltda. Rut. 76.013.431-7 por un monto de \$390.995.- impuesto incluido, Sr. Juan Fuentes Vega Rut. 9.199.460-7 por un valor de \$434.112.- impuesto incluido y Sr. Luis Castillo Norambuena Rut. 11.771.785-2.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la mantención de equipos móviles y portátiles de comunicación, a la Empresa Setel Ltda. Rut. 76.013.431-7.

BIEN/SERVICIO		:	Mantención y programación de equipos móviles
ID LICITACION		:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	:	La necesidad de realizar mantención a los equipos portátiles y móviles de comunicación para emergencias, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR		:	Setel Ltda. Rut. 76.013.431-7
MARCO LEGAL		:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.



de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas





	:	Trato directo para la mantención y programación de equipos portátiles y móviles para emergencias
		comunales, según se solicita en la orden de pedido
CONCLUSION		N° 01 del Encargado de Emergencias Comunal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

ENCARGADO EMERGENCIAS COMUNAL

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$390.995.- impto. Incluido al proveedor Sres. Setel Ltda. Rut. 76.013.431-7.

Municipal Vigente.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto

FELIPE AYLWIN LAGO ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

UNIV.O.ES/PMV/nimm

<u>DISTRIBUCION</u>: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.